

<http://www.diariosur.es/20090322/opinion/cambio-contador-20090322.html>**SUR.es**versión  
para móvil**Más Actualidad**

CARTAS

## Cambio de contador de la luz

22.03.09 - Miguel Baez Rosas | Málaga

Sra delegada en Málaga de Industria, Energía y Minas:

Según el real decreto 1725/1984, de 18 de julio) y según el artículo 10 del propio contrato de suministro, las compañías eléctricas no pueden retirar ni cambiar ningún contador sin antes haber avisado al titular del contrato. Esto es una violación de contrato y, por lo tanto, punible y denunciabile.

El 3-2-2009, trabajadores de Endesa Sevillana me desmontaron el contador para poner otro sin previo aviso, de tal manera que no pude comprobar las últimas lecturas de mi contador nocturno.

Por esta acción y con respecto a mi histórico, por mala fe o por error, estos trabajadores me anotaron unos 300 kwh de más, con el perjuicio económico que conlleva. Por tanto, le ruego que Sevillana, al haber incumplido con dicho decreto, se le exija reparo de mi daño económico producido por esos 300 kwh facturados de más.